



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2018 00130 00**

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, previo a ordenar la terminación del proceso, SE REQUIERE a la señora GIOVANA MILENA MEJIA CARDENAS, parte demandante dentro del proceso de la referencia, para que manifieste dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, si desea o no continuar con el proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Por otra parte, en consideración al memorial que antecede presentado por la Asesora área Familia del Consultorio Jurídico "JORGE ELIECER GAITÁN" de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín, se designa a la estudiante CAMILA ALEJANDRA ARROYAVE ARROYAVE, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 1001725656, con correo electrónico: camila.arroyave5656@unaula.edu.co, para que continúe representando los intereses de la señora GIOVANA MILENA MEJIA CARDENAS.

En igual sentido, se reconoce personería al doctor JORGE ARISTIZABAL RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.244.243 y portador de la Tarjeta Profesional No. 16.239 del C. S. de la J., con correo electrónico dalemagna.1943@gmail.com y

salazaryvelasco1@gmail.com, para que represente los intereses del demandado, el señor LUIS GONZAGA GIL SANTA, conforme al poder otorgado por éste.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867e10b5dc47cfdc5f4ed4de47ea9bd459d542156d76bd380b34b51f97dce201**

Documento generado en 06/09/2023 02:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>